



NOTA DE ESTUDIO

AVSEC/FAL/RG/Ex02/02
17/09/20

**Segunda Reunión Virtual Extraordinaria del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y
Facilitación
NAM/CAR y SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/ Ex02)
24 de setiembre de 2020**

**Cuestión 5 del
Orden del día**

**Desarrollar material de instrucción, concienciación y seguimiento para
afrentar el pasajero insubordinado y perturbador.**

PASAJEROS INSUBORDINADOS Y PERTURBADORES

(Nota presentada por Uruguay)

RESUMEN EJECUTIVO	
Con el marco dado por la pandemia del COVID – 19, se vieron aumentado, a nivel mundial los casos de pasajeros insubordinados y perturbadores, sería recomendable conformar un grupo de trabajo que analice y profundice en las medidas de instrucción para hacer frente a estos sucesos.	
Acción:	<ul style="list-style-type: none">• Conformar un grupo de trabajo
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad de la aviación y facilitación
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo para enmendar el Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves, hecho en Montreal el 4 de abril de 2014 (Doc. 10034).• Doc. 10117 Manual sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados o perturbadores.• Documento elaborado por el Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART).• Nota de estudio Grupo AVSECFAL/RG/8, IATA sobre pasajeros insubordinados y perturbadores.

1. Introducción

1.1 En la Nota de Estudio consignada en la referencia, IATA elaboro una estrategia que se basa en la disuasión y prevención:

“Disuasión internacional mejorada- buscando que los Estados integren instrumentos jurídicos para sancionar penal o de otra forma a los pasajeros que incurran en este tipo de comportamiento

Prevención y gestión – las partes interesadas puedan prevenir y gestionar los incidentes producidos. “

1.2 Las medidas de control sanitario necesarias para disminuir el riesgo al contagio del COVID-19 afectan directamente a los pasajeros generando aún más stress y su experiencia de viaje. Por lo cual es importante estar preparados para afrontar los nuevos escenarios.

1.3 Asimismo, el Consejo de la OACI en su documento elaborado por el Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART), en la Recomendación 9 dice:

“Los Estados miembros deberían tomar medidas a fin de que el personal pertinente reciba instrucción para detectar y manejar las situaciones de insubordinación de pasajeras y pasajeros vinculadas con el incumplimiento de las medidas esenciales de salud pública y seguridad operacional en la aviación.”

2. **Propuesta**

2.1 Los Estados deberían implementar las medidas necesarias para que en la aplicación de las medidas de bioseguridad para prevenir la transmisión del COVID-19 en el Transporte Aéreo haya cohesión entre la facilitación, la seguridad operacional y la seguridad de la aviación. Por lo cual se debería contar con material de orientación a nivel regional que prevengan y minimicen los posibles incidentes relacionados con pasajeros insubordinados y perturbadores, que podrían llegar a ser un problema importante para la seguridad operacional del vuelo y la seguridad de la aviación civil.

2.2 Por lo expuesto anteriormente sería necesario identificar las mejores prácticas de los Estados de las Regiones NACC y SAM, para que puedan compartir sus experiencias y ser utilizadas para desarrollar material de orientación para ambas Regiones.

3. **Acción sugerida.**

3.1 Se invita a la reunión a considerar la conformación de un grupo de trabajo que analice, evalúe y desarrolle material de orientación que sirva para que los Estados puedan detectar y manejar las diferentes situaciones que puedan generar las situaciones los pasajeros insubordinados y perturbadores en el Transporte Aéreo.